Proceso: Acción de tutela Accionante: José Esteban Tapasco Trejos Accionado: Unidad Nacional de Protección UNP y otros

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 08 de junio de 2023

<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: Le informo a la señora Juez que el accionado en tiempo oportuno impugnó la sentencia. Los términos transcurrieron así:

Fecha sentencia:

Envío Oficio:

30 de mayo de 2023

Envío Oficio:

30 de mayo de 2023

Fecha notificación impugnante:

02 de junio de 2023

Términos de ejecutoria:

05, 06 y 07 de junio de 2023

Impugnación:

02 de junio de 2023

Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00100-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por haberse presentado el recurso dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se **concede** la impugnación interpuesta por el accionado Unidad Nacional de Protección -UNP, contra la sentencia proferida el día 30 de mayo de 2023.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y dentro de los dos (2) días siguientes remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial de la ciudad de Manizales, a fin de que se surta el reparto entre los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, para los efectos legales pertinentes (art. 32 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza Juez Juzgado De Circuito Civil 001 Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a50e6b478f66fdd02b707ac126b4a8037e5d9d57b64f67778f4acc2784a0f67a

Documento generado en 08/06/2023 01:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica